

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día ocho de agosto del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Lic. Cristóbal Cuellar Alas. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.3) Unidad de Planificación y Desarrollo, 5.4) Unidad de Secretaría.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 776, de fecha 1 de agosto de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Rafael Andino, en representación del Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero José Luis Hércules, en representación del Gerente de la Región Central; el ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Nefthalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniero Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**  
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2.1 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, hace del conocimiento informe en relación a las causas por las cuales el acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2013, se notificó hasta el día 17 de julio de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Declaró NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Juan Ramón Molina Hernández, representante y Director Presidente de la Junta Directiva de DPG Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia DPG, S.A. de C.V., en contra del acuerdo número 5.6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio del año 2013, por medio del cual se adjudicó parcialmente a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V." la Licitación Pública número LP-17/2013, que se refiere al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2013".
- II. Que mediante acuerdo 5.2.1 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, la Junta de Gobierno instruyó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, rindiera informe en relación a lo planteado por el señor Molina Hernández en la correspondencia de fecha 17 de julio de 2013, en la cual informa que fue notificado del acto administrativo dictado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo antes relacionado, hasta el día 17 de julio de 2013 y no el 11 de julio de 2013, como se estableció en el acta de notificación.
- III. Que en razón de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento que el atraso consistió en que el notificador de la UACI, señor José Gilberto Crespín Rosales, se encuentra con incapacidad por haber sido víctima de lesión con arma de fuego, por lo que en sustitución de él las notificaciones le fueron asignadas al señor José Francisco Henríquez Mayora; debido a esta circunstancia había un retraso en la ruta de notificaciones, por lo que la notificación en comento no pudo ser realizada en tiempo.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
  2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dé respuesta al señor Juan Ramón Molina Hernández, representante y Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad DPG, S.A. de C.V.
-

---

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, somete a consideración de ésta, constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con número de Referencia 03.165.2013, de fecha 29 de julio del año 2013, la cual comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ".
- II. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,418.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" Convenio SLV-056-B, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 19 de marzo de 2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 30 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 30 y 31 de mayo de 2013. Ningún interesado obtuvo las bases a través de UACI. Sin embargo, a continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  2. RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  3. ENERTEC SOLUTIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  4. DEJA VU, S.A. DE C.V.
  5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  6. PEMI ESCO, S.A. DE C.V.
  7. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
  8. SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 18 de junio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$153,855.15

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 57, del Libro número CINCO, de fecha 3 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece la SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas de las bases de licitación, con fecha 11 de julio de 2013, se le previno al único oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación por la única sociedad oferente según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar

- X. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACIÓN CON UN PARTICIPANTE", que literalmente dice: "...Si la oferta cumple con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumple con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la

oferta presentada por la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., CUMPLE con los requisitos establecidos en las bases de licitación, no obstante el monto presupuestado no es suficiente para adquirir la totalidad de los ítems, que de acuerdo a la oferta presentada solo se podría obtener lo correspondiente a los ítems 1 y 2. En tal sentido la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante acta de las doce horas del día 16 de julio de 2013, recomienda: a) Se adjudiquen los ítems 1 y 2 de la Licitación Pública N° LP-08/2013-FCAS "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ", a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$110,355.80), según detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US	Precio Total US
1	Equipo de Geofísica para Prospección Eléctrica.	1	C/U	\$39,760.00	\$39,760.00
2	Sonda para Registros en Pozos, Eléctrica y Gamma Ray	1	C/U	\$57,900.00	\$57,900.00
Total sin IVA					\$97,660.00
IVA					\$12,695.80
Total con IVA					\$110,355.80

b) Así como también adjudicar los ítems 3 y 4, debido a que cumplen y superan las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y que los mismos son necesarios para el fortalecimiento técnico de ANDA, no obstante se hace del conocimiento que el monto total ofertado excede al monto presupuestado en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$42,437.15), según detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US	Precio Total US
3	Cámara de Video para pozos profundos.	1	C/U	\$34,545.00	\$34,545.00
4	Bondas Eléctricas para medición de niveles de agua en pozos.	2	C/U	\$1,975.00	\$3,950.00
Total sin IVA					\$38,495.00
IVA					\$5,004.35
Total con IVA					\$43,499.35

c) DECLARAR DESIERTO EL ITEM # 5 "GPS de precisión para navegación", debido a que no fue ofertado.

- XI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013; por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ", hasta que no se documentara por parte de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.
- XII. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con número de Referencia 03.165.2013, de fecha 29 de julio del año 2013, la cual comprueba que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° LP-08/2013-FCAS referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE HIDROGEOLOGIA Y POZOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), SEGUNDA VEZ", a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$153,855.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, debido a que cumplen y superan las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y que los mismos son necesarios para el fortalecimiento técnico de ANDA de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US	Precio Total US
1	Equipo de Geofísica para Prospección Eléctrica.	1	C/U	\$39.760.00	\$39.760.00
2	Sonda para Registros en Pozos, Eléctrica y Gamma Ray	1	C/U	\$57.900.00	\$57.900.00
Total sin IVA					\$ 97.660.00
IVA					\$12.695.80
Total con IVA					\$110.355.80

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario US	Precio Total US
3	Cámara de Video para pozos profundos.	1	C/U	\$34.545.00	\$34.545.00
4	Bandas Eléctricas para medición de niveles de agua en pozos.	2	C/U	\$1.975.00	\$3.950.00
Total sin IVA					\$38.495.00
IVA					\$5.004.35
Total con IVA					\$43.499.35

2. Declarar Desierto el ítem No. 5 "GPS de precisión para navegación", debido a que no fue ofertado.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición del ítem declarado desierto.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

5.2) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No. 2 en Aumento y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa número N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 28 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, cuyo objeto es la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico

a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,587,716.94), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 15 de octubre de 2012, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 270 días calendario del plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de 60 días calendario, contados a partir del 15 de octubre de 2012, finalizando el 13 de diciembre del mismo año; y b) Fase II: el plazo será de 210 días calendario, contados a partir de la segunda fecha de orden de inicio que se dio el día 21 de enero del presente año, finalizando el día 18 de agosto de 2013.

- II. Que según acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 48/2012, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,856.83), el cual representaba el 0.12% del monto total del contrato, siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,589,573.77). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que las obras civiles, hidráulicas, electromecánicas y de saneamiento a la fecha tienen un avance físico estimado del 70% y un avance financiero estimado del 47% de la Etapa II.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 18 de junio de 2013, la contratista solicita se gestione la aprobación de la Orden de Cambio No. 2, en aumento correspondiente a la fase II: "Obras Civiles, Hidráulicas, Electromecánicas y Saneamiento" y prórroga por 70 días calendario, debido al incremento de los volúmenes de obra del proyecto, especialmente en las obras de saneamiento básico e instalación de tuberías y en el tiempo de espera para la aprobación de los permisos por el Ministerio de Obras Públicas por los cambios en el paso del río San Gerónimo.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, informan que la solicitud de Orden de Cambio No. 2 en aumento, se justifica con el fin de mejorar el desempeño de las obras en ejecución y aumentar la cobertura del suministro de agua potable a la población beneficiada del sector El Playón, planteando mejoras a las obras contractuales, las cuales incluyen obras nuevas, en disminución y en aumento que al momento de ejecutarse surgieron por algunos imprevistos encontrados en las visitas de campo realizadas en conjunto con la supervisión y la contratista, entre ellos la reubicación de la Comunidad Buena Vista, ya que estaba ubicada en una parcela, pero durante la ejecución del proyecto el CESTA decidió reubicar a las familias en una parcela ya definitiva ubicada al norte del terreno del pozo, generando este nuevo cambio incrementos en las longitudes de los trazos de las tuberías a instalar, entre otros.
- VI. Que en cuanto a la prórroga que solicita el contratista, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es justificada debido al

incremento de obras generadas por las ampliaciones en las redes de distribución, reparaciones de calles y por la construcción de las letrinas aboneras adicionales al plan de oferta; sin embargo al considerar el tiempo en el cual terminarán todas las obras adicionales a la Orden de Cambio solicitada, recomiendan se les otorgue una prórroga de 60 días calendario.

- VII. Que con la Orden de Cambio No. 2 se generará una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$106,832.63), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 6.85 % del monto original del contrato; quedando el nuevo monto contractual en UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,696,406.40), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N.2

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$ 1,587,716.94
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO No.1	\$ 1,856.83
NUEVO MONTO DEL CONTRATO	\$ 1,589,573.77
MONTO EN AUMENTO	\$ 286,908.80
MONTO EN DISMINUCIÓN	- \$ 180,076.17
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 2 EN AUMENTO	\$ 106,832.63
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$ 1,696,406.40
AUMENTO PORCENTUAL DEL CONTRATO	6.85 %

- VIII. Que el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que la referida Orden de Cambio cuenta con los recursos necesarios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-107-2013 de fecha 22 de julio de 2013, por un valor de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$106,832.63).
- IX. Que la Orden de Cambio No. 2 en aumento y Prórroga, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Ordenes de Cambio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en aumento por la cantidad de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$106,832.63), que equivale al 6.85% del monto total del Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", suscrito con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (1,589,573.77), quedando un monto final de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,696,406.40). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.



2. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 48/2012, derivado de la Contratación Directa N° CD-01/2012-FCAS, referente a la "Introducción del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico a Comunidades en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz, Tecoluca, Departamento de San Vicente", por un período de 60 días calendario, contados a partir del 19 de agosto al 17 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
  3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación y prórroga del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
  4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
  5. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
  6. Autorizar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
  7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
  8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
- 
- 

### 5.3) Unidad de Planificación y Desarrollo.

5.3.1) El Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la modificación al trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el proceso para ejecutar proyectos bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declararlos de interés social, se han detectado la existencia de ciertos obstáculos que frenan la ejecución de los mismos, como dinámica institucional para coadyuvar a la política del Gobierno Central, la ANDA considera necesario hacer un estudio a fin de que el trámite en referencia sea menos burocrático, simplificando aquellos requisitos descubiertos como de formalidad, o en su defecto, sacando de escena si así lo requiere el caso, aquellas restricciones de carácter irrelevante a superfluo.
- II. Que en tal sentido y en cumplimiento a lo ordenado por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, el Subgerente de Planificación y Desarrollo, levantó el proceso en coordinación con las Gerencias y Unidades involucradas, el cual somete a consideración con el propósito que el trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social, sea más expedito, según consta en los antecedentes los cuales quedan anexos en la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social, el cual se detalla de la siguiente manera:

"PROPUESTA DE TRAMITE DE FACTIBILIDADES PROYECTOS COMUNITARIOS"

#### I. Descripción del Proceso de factibilidad:

- 1) La Comunidad deberá presentar la solicitud de factibilidad a la Unidad de Factibilidades de la Institución.

- 2) La Unidad de Factibilidades remitirá la solicitud de factibilidad en forma simultánea a: Gerencia Regional y Unidad de Inclusión Social.
- 3) La Gerencia Regional, realizará la inspección Técnica y remitirá los resultados a la Unidad de Factibilidades.
- 4) La Unidad de Factibilidades prepara Informe y presenta a Comité de Factibilidades la solicitud de la comunidad para aprobación.
- 5) La Unidad de Factibilidades lleva a Pre Junta y a Junta de Gobierno la solicitud de factibilidad para su conocimiento.
- 6) La Unidad de Factibilidades emite El Certificado de Factibilidad Resolución, el cual llevará el texto siguiente: La Comunidad deberá presentar el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social, al momento de solicitar el nuevo servicio en las Sucursales de Atención al Cliente de ANDA, para determinar los costos de conexión; o El Certificado de Factibilidad, el cual llevará el texto siguiente: La Comunidad deberá presentar el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA; e informa a la Comunidad.
- 7) La Unidad de Inclusión Social realizará la inspección de campo y remitirá a la Unidad de Factibilidades y a la comunidad el Informe Social.

## **II. Descripción del Proceso para Proyectos de Ayuda Mutua y Declaratoria de Interés Social:**

- 1) La Comunidad se presenta a la Unidad de Inclusión Social con el Certificado de Factibilidad o Certificado Factibilidad Resolución.
- 2) En el caso que la comunidad solicite la declaratoria de interés social, deberán presentar por escrito el requerimiento a Presidencia.
- 3) La Unidad de Inclusión Social recibe de Presidencia la instrucción de presentar informe a Junta de Gobierno.
- 4) La Unidad de Inclusión Social visita a la comunidad solicitante, levanta el diagnóstico social y emite su recomendación.
- 5) La Unidad de Inclusión Social solicita la elaboración de planos, luego el listado de los materiales, determinación de aportes con comunidad y Alcaldía, si amerita.
- 6) La Unidad de Inclusión Social presenta solicitud de la comunidad para suscripción del convenio y declaratoria de interés social (si el caso es procedente) a Pre Junta y Junta de Gobierno.
- 7) La Junta de Gobierno emite dictamen y acuerdo en el que aprueba la solicitud de la comunidad, envía copia del acuerdo a la Unidad de Inclusión Social.
- 8) La Unidad de Inclusión social informa el resultado del acuerdo a la comunidad y remite acuerdo a: La Gerencia Legal (revisión de convenio), Gerencia Regional (ejecución) y Gerencia Comercial (nuevos servicios).

## **III. Descripción del proceso de Proyectos comunitarios ejecutados, para ser declarados de Interés Social:**

- 1) La Comunidad se presenta a Presidencia solicitando declaratoria de interés social.
- 2) La Unidad de Inclusión Social recibe de Presidencia la instrucción de presentar informe a Junta de Gobierno.

- 3) La Unidad de Inclusión Social visita a la comunidad solicitante, levanta el diagnóstico social, económico, legal y técnico; emitiendo su recomendación.
  - 4) La Unidad de Inclusión Social presenta solicitud de la comunidad a Pre Junta y Junta de Gobierno para su aprobación.
  - 5) La Junta de Gobierno emite acuerdo en el que aprueba la solicitud de la comunidad, envía copia del acuerdo a la Unidad de Inclusión Social.
  - 6) La Unidad de Inclusión social informa el resultado a la comunidad y remite acuerdo a la Gerencia Comercial (nuevos servicios).
2. Delegar a la Unidad de Planificación y Desarrollo para que realice la respectiva divulgación del trámite autorizado, el cual estará vigente a partir de la fecha del presente acuerdo.

---

5.3.2) El Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, segunda modificación al Manual de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos 2013 en forma parcial, para su respectiva revisión y aprobación, el cual entrega en forma electrónica (CD).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo establecido en Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las cuales constituyen el marco legal y técnico para el establecimiento y operación del sistema de control interno de la institución, la Unidad de Planificación y Desarrollo continúa con la actualización en forma parcial del Manual de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos 2013.
- II. Que mediante acuerdo 5.2 tomado en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la primera modificación del Manual de Organización y Funciones y de Descripción de Puestos 2013 para 36 unidades organizativas.
- III. Que con el fin de continuar con el proceso de actualización, la Unidad de Planificación y Desarrollo, presenta la documentación que respalda 57 unidades organizativas, con sus respectivos organigramas por áreas de gestión, según el siguiente detalle: Unidad de Auditoría, Unidad de Acceso a la Información, (OIR), Gerencia UFI, Departamento de Tesorería, Presidencia, Unidad de Secretaría, Unidad de Cooperación Internacional, Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Planificación y Desarrollo, Unidad de Inclusión Social, Dirección Ejecutiva; Centro de Investigación, Departamento Planta Envasadora de Agua Potable; Dirección Administrativa, Unidad de Seguridad, Unidad de Administración de Despensas Regionales; Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Unidad de Patrimonio, Departamento de Activos Fijos Institucionales, Departamento de Almacenes Institucionales, Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Humanos Regional, Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Departamento de Remuneraciones, Departamento de Administración y Control de Personal, Departamento Administrativo Regional, Gerencia Comercial, Subgerencia de Atención al Cliente, Subgerencia de Operaciones Comerciales; Dirección Técnica, Unidad de Investigación e Hidrogeología, Unidad de Laboratorio, Gerencia Región Metropolitana, Catastro de Redes (RM), Subgerencia Región

Metropolitana, Departamento de Operaciones (RM), Planta Potabilizadora Las Pavas; Gerencia Región Central, Unidad de Catastro de Redes RC, Departamento de Operaciones (RC); Gerencia Región Occidental, Unidad de Catastro de Redes (ROC); Departamento de Operaciones (ROC); Gerencia Región Oriental, Unidad de Catastro de Redes (RO), Departamento de Operaciones (RO); Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, Subdirección de Ingeniería y Proyectos, Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y saneamiento Fondos BID-AECID, Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, Unidad de Formulación de Proyectos, Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, Unidad Central de Catastro de Redes, Unidad de Factibilidades, Unidad de Gestión Ambiental.

- IV. Que es necesario otorgar un período de prueba de 3 meses para implementar las actualizaciones del manual a nivel institucional, con el objeto de que cada dependencia verifique y valide las funciones y actividades descritas en el mismo, por lo que la Unidad de Planificación enviará copia digital a todas las dependencias organizativas (CD), para que sea del conocimiento de todos los empleados de la institución.
- V. Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario que la Junta de Gobierno apruebe la actualización a junio del cuadro de códigos numéricos de Dependencias de ANDA, cuya vigencia de todo lo anterior se requiere a partir de la emisión del presente acuerdo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la segunda modificación del Manual para la actualización parcial de Funciones y Descripción de Puestos de las 57 unidades enunciadas en la parte expositiva del presente acuerdo, con sus respectivos organigramas por áreas de gestión según necesidades, documento que fue entregado en forma electrónica (CD) y queda anexo en los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que en un período de 3 meses, realicen pruebas e implementen las actualizaciones del manual a nivel institucional, para que cada dependencia verifique y valide las funciones y actividades descritas en el mismo.
3. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que en un plazo de 2 meses, coordine con los Gerentes la actualización del manual de Organización y Funciones y de Descripción de puestos de las unidades que están pendientes a la fecha.
4. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que envíe copia digital a todas las dependencias organizativas, (CD) para que sea del conocimiento de todos los empleados de la institución.
5. Aprobar la actualización a junio del cuadro de códigos numéricos de Dependencias de ANDA, cuya vigencia de todo lo anterior será a partir de la emisión del presente acuerdo.

---

5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el día 01 de agosto de 2013, por medio del cual el Ingeniero Marco Napoleón García Soto, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, la Junta de Gobierno declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, que tiene por objeto la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la referida sociedad el día 24 de julio de 2013.
- III. Que el día 01 de agosto del presente año, la Sociedad N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., presentó escrito mediante el cual interpone recurso de revisión, por no estar de acuerdo con la declaratoria desierta de la referida licitación pública.
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma"; sin embargo el referido recurso ha sido presentado de manera extemporánea, por lo que de conformidad a lo estipulado en el artículo 78 inciso segundo del mismo cuerpo normativo, el cual establece que "Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibles mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Marco Napoleón García Soto, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, que tiene por objeto la "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE"; por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 78, inciso segundo de la LACAP.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
5.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 02 de agosto de 2013, por medio del cual el señor Roberto Arturo Moreira Calderón, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013 por esta Junta de Gobierno, se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA,

JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.

- II. Que el día 26 de julio de 2013, fue notificado el acuerdo antes relacionado a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.
- III. Que el día 02 de agosto del presente año, la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, señor Roberto Arturo Moreira Calderón, presentó escrito mediante el cual interpone Recurso de Revisión, en contra de la decisión adoptada por medio del acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, denominada “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que “...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma” (subrayado y negritas son nuestras).
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
  - a) Que el artículo 77 de la LACAP establece, en principio, algunos de los requisitos de tiempo y forma que debe cumplir el recurso de revisión; en tal sentido determina que éste “...deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación...”. Más adelante, el artículo 78 de ese mismo cuerpo normativo, incorpora otros requisitos que deben observarse para la interposición del recurso de revisión, indicando que el mismo debe formularse “...con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse” (subrayado es nuestro).
  - b) Por su parte, el artículo 71 del Reglamento de la LACAP, conforma los requisitos de tiempo y forma que deben cumplirse por parte del impetrante, al interponer el recurso de revisión, así pues determina que éste debe contener: “a) el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse (subrayado y negritas son nuestras); c) Lugar y fecha; y d) Firma del peticionario”.
  - c) Que en el contexto de los requisitos antes indicados, el inciso segundo del artículo 78 de la LACAP estipula que “Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisile...” (subrayado y negritas son nuestras).
  - d) Que de acuerdo al tenor literal de las disposiciones antes citadas, es importante examinar si el recurso que ahora nos ocupa cumple con los requisitos ahí establecidos; en tal sentido, en cuanto a la observancia de los requisitos de tiempo, es necesario acotar que tal y como ya se ha establecido en líneas anteriores, el acuerdo objeto de la impugnación, es decir el número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013,

por medio del cual esta Junta de Gobierno declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, fue notificado a la impetrante el día 26 de julio de 2013, y siendo que el escrito por medio del cual se interpone el recurso de mérito fue presentado en la Secretaria de esta Junta de Gobierno en fecha 02 de los corrientes, en consecuencia se concluye que el mismo ha sido presentado dentro del plazo establecido en la ley.

- e) Que en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de forma que han de observarse en el recurso de revisión, de acuerdo a las disposiciones legales supra citadas, es pertinente hacer notar que en el recurso cuya admisibilidad se analiza, efectivamente se ha dado cumplimiento en los términos siguientes: 1) el recurso ha sido interpuesto por escrito y ante el funcionario que dictó el acto que se impugna, es decir ante esta Junta de Gobierno; 2) se ha identificado de manera plena la denominación de la recurrente, así como el nombre y generales de su representante legal; 3) se ha identificado de manera precisa el acto administrativo contra el cual se interpone el recurso; 4) se han identificado, en la medida de lo legal, las razones de hecho y de derecho en que se fundamenta el recurso interpuesto; 5) se ha establecido de manera clara el lugar para oír notificaciones; 6) se ha indicado el lugar y fecha en que se suscribió el recurso; y 7) se encuentra impresa la firma del peticionario debidamente autenticada.
- f) No obstante lo anterior, es importante hacer notar que el peticionario no ha indicado, ni en el cuerpo de su escrito ni en la parte petitoria del mismo, los extremos en que pretende que sea resuelto el recurso que interpone, éste simplemente se limita a solicitar que se admita el recurso de revisión, sin expresar cuál es su pretensión de fondo; es decir, no basta con solicitar a esta Junta de Gobierno que admita el recurso presentado, sino que además debió indicarse cuál es la decisión final que se espera que ésta adopte, con lo cual se ha dejado un vacío insubsanable, dado que limita de un modo insuperable el ámbito de conocimiento de esta Junta de Gobierno, de tal suerte que esta circunstancia da lugar a la inadmisibilidad del presente recurso, por no cumplir éste con los requisitos de forma establecidos en la LACAP y su reglamento, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 inciso segundo de esa misma ley.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, señor Roberto Arturo Moreira Calderón, en contra del acuerdo número 6.4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2013, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-11/2013, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO